**ACLARACIONES A BASES ADMINISTRATIVAS SUBASTA PERMISOS EXTRAORDINARIOS DE PESCA**

**Aclaraciones a las bases dirigidas al correo electrónico** [**subastapublica@subpesca.cl**](mailto:subastapublica@subpesca.cl) **a la fecha de 23 junio de 2025, según el orden de llegada y dentro del plazo de 3 días hábiles.**

1. En relación con lo dispuesto en el punto 12 de las bases administrativas de las resoluciones exentas N° 01470-2025 (Langostino colorado) y N° 01469-2025 (Langostino amarillo), donde se señala que *“ninguna persona podrá adjudicarse un porcentaje superior al 50% del total a subastar”*, agradeceré puedan aclarar lo siguiente:

Considerando que los lotes ofrecidos tienen distinta duración (años de vigencia) y tamaño (porcentaje de cuota y tonelaje):

1. ¿El límite del 50% se calcula exclusivamente sobre el porcentaje total simple de la cuota a subastar, sin considerar vigencia?
2. ¿O bien debe considerarse un criterio de ponderación por vigencia (por ejemplo, el valor total del lote como suma de % × años)?
3. En caso de que un oferente presente ofertas por múltiples lotes, ¿qué ocurre si el total adjudicado excede el 50% del total subastado? ¿Se aplica algún prorrateo automático o invalida los últimos lotes adjudicados?

Agradezco de antemano su respuesta, la que será fundamental para asegurar el cumplimiento normativo en la preparación de ofertas, conforme al calendario establecido:

**- Sobre su pregunta, aclarar que el limite del 50% se considera sobre el total a subastar, sin considerar vigencia. No obstante lo anterior, por tratarse de una subasta de reasignación, si el oferente, ya se adjudicó algún lote en la subasta original, el 50% se calcula considerando los porcentajes de lotes adjudicados en la Subasta original.**

**- Si la oferta es por múltiples lotes, el 50% se va calculando para cada uno de los lotes a Subastar, en orden, y el oferente no podrá participar en aquellos lotes que, por su tamaño, impliquen exceder el 50% en caso de ser adjudicados.**